

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 5490 -2017-MPH-M/GTUI

Matucana, 02 NOV. 2017

VISTO: El Expediente N° 13562-17 de fecha 12 de Octubre de 2017, presentado por la Empresa Comunicación Integral Turismo y Servicios "Urano Tours" S.A, representado por su Gerente General señor Rubén Pablo Orihuela López, mediante el cual solicita el otorgamiento de la autorización para prestar el Servicio de Transporte Público Regular de Personas, desde el Terminal ubicado en la Av. Unión Jicamarca Lt 09-10 Mz N-2 hasta la Av. 5 de Agosto Limite de Lurigancho Chosica con el Anexo 08 del distrito de San Antonio Provincia de Huarochiri, por lo que evaluando las mismas se hace necesario resolver del modo siguiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Régimen Jurídico que Regula los Servicios de Transportes a nivel Nacional, se encuentran establecidos: la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181; el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, ambas normas establecen facultades a los Gobiernos Provinciales para Administrar los Servicios de Transportes en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, siendo este el caso de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, a través de su área correspondiente;

Que, mediante el documento indicado en Visto, la Empresa Comunicación Integral Turismo y Servicios "Urano Tours" S.A, con Registro Único de Contribuyente – RUC N° 20303118251 con domicilio fiscal en la Av. Gran Chimú N° 310 Of 202 2do piso de la Urbanización Zarate del distrito de San Juan de Lurigancho provincia y departamento de Lima; al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, solicita el otorgamiento de la autorización para prestar el Servicio de Transporte Público Regular de Personas con vehículos de categoría M2, desde el Terminal ubicado en la Av. Unión Jicamarca Lt 09-10 Mz N-2 hasta la Av. 5 de Agosto Limite de Lurigancho Chosica con el Anexo 08 del distrito de San Antonio Provincia de Huarochiri;

Que, la Empresa Comunicación Integral Turismo y Servicios "Urano Tours" S.A, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Reglamento del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 013-2011-MPH-M, habiendo sido inscrita en la Municipalidad Provincial de Huarochiri, por lo tanto se debe declararse procedente lo solicitado por la empresa recurrente y se le asigne al itinerario del recorrido ida y vuelta para el servicio de transporte urbano, bajo la modalidad de servicio de transporte Regular de personas;

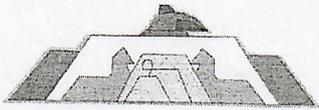
Que, es política de esta Administración Municipal, atender la demanda del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, generando por el deseo de viaje de los pasajeros de la Provincia de Huarochiri, garantizando la **seguridad, eficiencia y economía** de dicho servicio;

Gerencia de Transporte Urbano e Interurbano
Plaza Independencia N° 117, Matucana – Huarochiri | Teléfonos: 244-3011 Anexo 105
Visite nuestra página Web: <http://www.muniprovhuarochirimatucana.gob.pe>

EL NOTARIO NO GARANTIZA LA LEGALIDAD O AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO ORIGINAL CUYA REPRODUCCIÓN ES CERTIFICADA, SOLO VERIFICA QUE LA COPIA SEA IDÉNTICA AL ORIGINAL QUE SE EXHIBE.

**LEGALIZACION
A LA VUELTA →**

4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
MATUCANA
GERENCIA DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por D.S N° 016-2009-MTC-M y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Empresa Comunicación Integral Turismo y Servicios "Urano Tours" S.A, para prestar el Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros, bajo la modalidad de Transporte Regular, asignándole el código de ruta **TVE-47**, por el plazo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

RAZÓN SOCIAL: Empresa Comunicación Integral Turismo y Servicios "Urano Tours" S.A,

DOMICILIO: Av. Gran Chimú N° 310 Of 202 2do piso – Urb. Zarate - San Juan de Lurigancho - Lima

COLORES IDENTIFICATORIOS: Franjas: Marrón, Rojo y Amarillo

TIPO DE UNIDADES: Categoría M2

II. DE LA RUTA:

PARADERO INICIAL: Terminal - Av. Unión Jicamarca Lt 09-10 Mz N-2 – San Antonio - Huarochiri

TERMINO DE MEDIA VUELTA: Av. 5 de Agosto – Limite Provincial con Lurigancho – Chosica – Anexo 08

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA: AV. UNIÓN JICAMARCA LT 09-10 MZ N-2 (TERMINAL); AV. UNION JICAMARCA; AV. TUPAC AMARU; AV. 5 DE AGOSTO – LIMITE PROVINCIAL CON LURIGANCHO CHOSICA (T.M.V) *****

VUELTA: AV. 5 DE AGOSTO – LIMITE PROVINCIAL CON LURIGANCHO CHOSICA; AV. TUPAC AMARU; AV. UNION JICAMARCA LT 09-10 MZ N-2 (TERMINAL) (T.M.V) *****

Gerencia de Transporte Urbano e Interurbano

Plaza Independencia N° 117, Matucana – Huarochiri | Teléfonos: 244-3011 Anexo 105

Visite nuestra página Web: <http://www.muniprovhuarochirimatucana.gob.pe>

EL NOTARIO NO GARANTIZA LA LEGALIDAD O AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO ORIGINAL CUYA REPRODUCCIÓN ES CERTIFICADA, SOLO VERIFICA QUE LA COPIA SEA IDÉNTICA AL ORIGINAL QUE SE EXHIBE.

**LEGALIZACION
A LA VUELTA →**

3

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

LONGITUD DEL RECORRIDO	:	Ida	:	1.80 Km.
		Vuelta	:	1.80 Km.
		Total	:	3.60 Km.
VELOCIDAD PROMEDIO			:	35 Km./H.
FRECUENCIA			:	30 Minutos.
TIPO DE UNIDADES			:	M2.
FLOTA VEHICULAR	:	Operativa	:	56 Unidades
		Reten	:	04 Unidades
		Total	:	60 Unidades

HORARIO DE SERVICIO

: Desde las 05:00 hasta las 23:00 horas

ARTÍCULO TERCERO.- La flota vehicular autorizada, para la operación de transporte urbano de código de Ruta **TVE-47** es de 60 unidades vehiculares, así mismo la Empresa Comunicación Integral Turismo y Servicios "Urano Tours" S.A, se compromete en inscribir y adquirir los respectivos certificados de habilitación (Tarjetas Únicas de Circulación) ante la Municipalidad Provincial de Huarochiri para el total de las unidades vehiculares. De no efectuarse dicho acto no podrá prestar el servicio de transporte en la Provincia de Huarochiri.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Empresa observará y cumplirá estrictamente las normas que regulen el Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros que emita la Autoridad Administrativa, obligándose a no variar su recorrido y de acuerdo básicamente a las modificaciones que sufra el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Huarochiri, en caso contrario la Autoridad Administrativa tomará las medidas correctivas pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENTENDER por unidades autorizadas a todo vehículo, habilitado con Tarjetas Únicas de Circulación y pintado con colores de identificación y el logotipo de la Empresa.

ARTÍCULO SEXTO.- La empresa cumplirá estrictamente las normas que regulan el Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros que emitirá la autoridad administrativa, asimismo deberá de acatar las ordenanzas vigentes a la fecha.

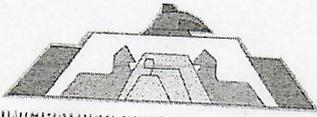
ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente autorización se encuentra sujeta a las disposiciones que emita la Autoridad Competente, sujetándose al marco que se establezca conducente a los procesos de autorización de rutas concordantes con el Plan regulador de Rutas Internas de la provincia de Huarochiri.

Gerencia de Transporte Urbano e Interurbano
Plaza Independencia N° 117, Matucana – Huarochiri | Teléfonos: 244-3011 Anexo 105
Visite nuestra página Web: <http://www.muniprovhuarochirimatucana.gob.pe>

EL NOTARIO NO GARANTIZA LA LEGALIDAD O AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO ORIGINAL CUYA REPRODUCCIÓN ES CERTIFICADA, SOLO VERIFICA QUE LA COPIA SEA IDÉNTICA AL ORIGINAL QUE SE EXHIBE.

**LEGALIZACION
A LA VUELTA →**

2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI
MATUCANA
GERENCIA DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO OCTAVO. El inicio de operaciones se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes de notificada la Resolución de Autorización, en caso contrario la Autoridad Administrativa tomará las medidas correctivas pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR, a la División de Inspectoría y demás Áreas correspondientes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución en coordinación con la Policía Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

6
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI MATUCANA



GENARO JOHN VIGIL ROJAS
GERENTE DE TRANSPORTE
URBANO E INTERURBANO

Gerencia de Transporte Urbano e Interurbano
Plaza Independencia N° 117, Matucana – Huarochirí | Teléfonos: 244-3011 Anexo 105
Visite nuestra página Web: <http://www.muniprovhuarochirimatucana.gob.pe>

EL NOTARIO NO GARANTIZA LA LEGALIDAD O AUTENTICIDAD
DEL DOCUMENTO ORIGINAL CUYA REPRODUCCIÓN ES
CERTIFICADA, SOLO VERIFICA QUE LA COPIA SEA IDÉNTICA AL
ORIGINAL QUE SE EXHIBE.

**LEGALIZACION
A LA VUELTA →**